

SESIONES ORDINARIAS

2004

ORDEN DEL DIA N° 637

COMISIONES DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y DE COMERCIO

Impreso el día 7 de julio de 2004

Término del artículo 113: 19 de julio de 2004

SUMARIO: **Retenciones** a las exportaciones de diversos productos agropecuarios a efectos de preservar una estructura productiva diversificada. Adopción de medidas para su eliminación. **Alchouron y otros.** (542-D.-2004.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio, han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Alchouron y otros señores diputados, por el que se solicita al Poder Ejecutivo eliminar las retenciones a las exportaciones de diversos productos de origen agropecuario; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos que corresponda, disponga la eliminación de las retenciones a las exportaciones de los productos agropecuarios que se detallan, a los efectos de preservar una estructura productiva diversificada cuyo beneficio social compensa con creces el impacto que tendría esta medida sobre los recursos fiscales: carnes (vacunas, avícolas, porcinas y otras), miel, lana, lácteos, cultivos menores (arvejas, porotos, otras legumbres, cebada, avena, arroz, mijo, alpiste, lino, cárcamo, maní, algodón) y frutas y hortalizas, frescas y procesadas, de acuerdo a las nomenclaturas arancelarias adjuntas en la tabla A. Asimismo aquellos cultivos

especiales como el maíz colorado, maíces de alto valor con identidad preservada y girasoles especiales.

Por último corresponde que a la luz del carácter distorsivo de los derechos de exportación, se decida un cronograma de eliminación progresiva de los mismos, en el resto de los productos.

Sala de las comisiones, 29 de junio de 2004.

María del Carmen Alarcón. – Roberto G. Basualdo. – Guillermo E. Alchouron. – Mirta E. Rubini. – Gumersindo F. Alonso. – Luis G. Borsani. – Santiago Ferrigno. – Guillermo F. Baigorri. – Irene M. Bösch de Sartori. – Carlos R. Brown. – Guillermo M. Cantini. – Zulema Daher. – Carlos F. Dellepiane. – Patricia S. Fadel. – Liliana B. Fellner. – Jorge P. González. – Julio C. Martínez. – Eduardo A. Menem. – Raúl G. Merino. – Jorge L. Montoya. – Héctor R. Romero. – Francisco N. Sellarés. – Rosa E. Tulio.

TABLA A

Código Arancelario	Descripción
	<i>Carnes</i>
0201.10.00	Carne bovina, en reses o medias reses fresca o refrigerada
0201.20.10	Cuartos delanteros de carne bovina fresca o refrigerada s/deshuesar
0201.20.20	Cuartos traseros de carne bovina fresca o refrigerada s/dehuesar

Código Arancelario	Descripción	Código Arancelario	Descripción
	<i>Carnes</i>		<i>Carnes</i>
0201.20.90	Cortes de carne bovina fresca o refrigerada s/deshuesar, ncop.	0206.30.00	Despojos de la especie porcina, frescos o refrigerados
0201.30.00	Carne bovina, deshuesada, fresca o refrigerada	0206.41.00	Hígados porcinos congelados
0202.10.00	Carne bovina, en reses o medias reses, congelada	0206.49.00	Despojos de la especie porcina congelados excluidos hígados
0202.20.10	Cuartos delanteros de carne bovina congelada, s/deshuesar	0206.80.00	Despojos de las especies ovina, caprina, caballar, asnal o mular, frescos o refrigerados
0202.20.20	Cuartos traseros de carne bovina congelada, s/deshuesar	0206.90.00	Despojos de las especies ovina, caprina, caballar, asnal o mular, congelados
0202.20.90	Cortes de carne bovina congelada, s/deshuesar, ncop.	0207.11.00	Gallos o gallinas s/trocear, frescos o refrigerados
0202.30.00	Carne bovina, deshuesada, congelada	0207.12.00	Gallos o gallinas s/trocear, congelados,
0203.11.00	Carne porcina, en reses o medias reses, fresca o refrigerada	0207.13.00	Trozos y despojos de gallos o gallinas, frescos o refrigerados
0203.12.00	Jamones, paletas y sus trozos, s/deshuesar, frescos o refrigerados	0207.14.00	Trozos y despojos de gallos o gallinas, congelados
0203.19.00	Carne de la especie porcina, fresca o refrigerada, ncop.	0207.24.00	Pavos s/trocear, frescos o refrigerados
0203.21.00	Carne porcina en reses o medias reses, congelada	0207.25.00	Pavos s/trocear, congelados
0203.22.00	Jamones, paletas y sus trozos, s/deshuesar, congelados	0207.26.00	Trozos y despojos de pavos, frescos o refrigerados
0203.29.00	Carne porcina, congelada, ncop.	0207.27.00	Trozos y despojos de pavos, congelados
0204.10.00	Reses o medias reses de cordero, frescas o refrigeradas	0207.32.00	Patos, gansos o pintadas s/trocear, frescos o refrigerados
0204.21.00	Carne ovina, en reses o medias reses, fresca o refrigerada	0207.33.00	Patos, gansos o pintadas s/trocear, congelados
0204.22.00	Cortes s/deshuesar ncop.de carne ovina fresca o refrigerada	0207.34.00	Hígados grasos de pato, ganso o pintada, frescos o refrigerados
0204.23.00	Carne de la especie ovina, deshuesada, fresca o refrigerada	0207.35.00	Despojos frescos o refrigerados excluidos hígados grasos, de pato, ganso o pintada
0204.30.00	Reses o medias reses, de cordero, congeladas	0207.36.00	Despojos congelados excluidos hígados grasos, de pato, ganso o pintada
0204.41.00	Carne ovina, en reses o medias reses, congelada	0208.10.00	Carnes y despojos de conejo o de liebre
0204.42.00	Cortes de carne ovina s/deshuesar ncop., congelada	0208.20.00	Ancas (patas) de rana
0204.43.00	Carne ovina, deshuesada, congelada	0208.30.00	Carnes y despojos de primates
0204.50.00	Carne de animales de la especie caprina	0208.40.00	Carnes y despojos comestibles de ballenas, delfines y marsopas
0205.00.00	Carne de la especie caballar, asnal o mular	0208.50.00	Carnes y despojos comestibles de reptiles
0206.10.00	Despojos de la especie bovina, frescos o refrigerados	0208.90.00	Carnes y despojos comestibles ncop.
0206.21.00	Lenguas bovinas congeladas	0209.00.11	Tocino, fresco, refrigerado o congelado
0206.22.00	Hígados bovinos congelados	0209.00.19	Tocino, excluido fresco, refrigerado o congelado
0206.29.10	Colas (rabos) bovinos congelados	0209.00.21	Grasa de cerdo, fresca, refrigerada o congelada
0206.29.90	Despojos de la especie bovina ncop.congelados	0209.00.29	Grasa de cerdo, excluida fresca, refrigerada o congelada

Código Arancelario	Descripción	Código Arancelario	Descripción
	<i>Carnes</i>		<i>Lácteos y miel</i>
0209.00.90	Grasa de ave	0402.21.20	Leche parcial descremada, en polvo, gránulos o similares s/azucarar, c/contenido de materias grasas > al 1,5%
0210.11.00	Jamones, paletas y sus trozos, s/deshuesar, salados o en salmuera, secos o ahumados	0402.21.30	Nata en polvo, gránulos o similares, s/azucarar, c/contenido de materias grasas > al 1,5%
0210.12.00	Panceta (tocino entreverado), sus trozos, salados, en salmuera, secos o ahumados	0402.29.10	Leche entera, en polvo, gránulos o similares, c/contenido de materias grasas > al 1,5%, excluida s/azucarar
0210.19.00	Carne y despojos comestibles de porcinos ncop., salados, en salmuera, secos o ahumados	0402.29.20	Leche parcial. descremada, en polvo, gránulos o similares, c/contenido de materias grasas > al 1,5%, excluida s/azucarar
0210.20.00	Carne bovina, salada, en salmuera, seca o ahumada	0402.29.30	Nata en polvo, gránulos o similares c/contenido de materias grasas > al 1,5%, excluida s/azucarar
0210.91.00	Carne, despojos comestibles salados, secos, ahumados, ncop., harina y polvo comestible, de carne o despojos de primates	0402.91.00	Leche o nata s/azucarar, ncop.
0210.92.00	Carne, despojos comestibles salados, secos, ahumados, ncop., harina y polvo comestible, de carne o despojos de ballenas, delfines o marsopas	0402.99.00	Leche o nata ncop. excluida s/azucarar
0210.93.00	Carne, despojos comestibles salados, secos, ahumados, ncop., harina y polvo comestible, de carne o despojos de reptiles	0403.10.00	Yogur
0210.99.00	Despojos comestibles salados, en salmuera, secos, ahumados, harina y polvo comestible, de animales ncop.	0403.90.00	Leches y cremas fermentadas excluido el yogur
	<i>Lácteos y miel</i>	0404.10.00	Lactosuero, modificado o no
0401.10.10	Leche UHT, c/contenido de materias grasas <= al 1 %	0404.90.00	Componentes naturales de la leche ncop., excluido lactosuero
0401.10.90	Leche y nata c/contenido de materias grasas <= al 1 %, exc.leche UHT	0405.10.00	Manteca
0401.20.10	Leche UHT, c/contenido de materias grasas > al 1 %, <= al 6%	0405.20.00	Pastas lácteas p/untar excluida manteca
0401.20.90	Leche y nata c/contenido de materias grasas > al 1 %, <= al 6%, excluida leche UHT	0405.90.10	Aceite butírico
0401.30.10	Leche c/contenido de materias grasas > al 6%	0405.90.90	Materias grasas de la leche ncop.
0401.30.21	Nata UHT c/contenido de materias grasas > al 8%	0406.10.10	Mozzarella
0401.30.29	Nata c/contenido de materias grasas > al 6%, excluida nata UHT	0406.10.90	Queso fresco (s/madurar) excluida mozzarella
0402.10.10	Leche, nata en polvo, gránulos o simil.c/cont. de arsénico, plomo o cobre < a 5 ppm.y materias grasas <= al 1,5%	0406.20.00	Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo
0402.10.90	Leche y nata en polvo, gránulos o similares c/contenido de materias grasas <= al 1,5%, ncop.	0406.30.00	Queso fundido excluido rallado o en polvo
0402.21.10	Leche entera, en polvo, gránulos o similares, s/azucarar, c/contenido de materias grasas > al 1,5%	0406.40.00	Queso de pasta azul
		0406.90.10	Queso de pasta dura c/contenido de humedad < al 36,0%
		0406.90.20	Queso de pasta semidura, c/contenido de humedad >= al 36,0% y < al 46,0%
		0406.90.30	Queso de pasta blanda, c/contenido de humedad >= al 46,0% y < al 55,0%
		0406.90.90	Quesos ncop.
		0409.00.00	Miel natural
		0409.00.00	Miel natural excluida en envases <= a 2,5 kg.
		0409.00.10	Miel natural, en envases <= a 2,5kg.
		0409.00.90	Miel natural, en envases > a 2,5kg.

Código Arancelario	Descripción	Código Arancelario	Descripción
	<i>Lana</i>		<i>Cultivos menores</i>
5101.11.10	Lana sucia, esquilada, s/cardar ni peinar, finura >= a 22, 05 micrones y <= a 32, 6 micrones	0713.33.91	Porotos comunes ncop. secos desvainados p/siembra
5101.11.90	Lana sucia, esquilada, s/cardar ni peinar, ncop.	0713.33.99	Porotos comunes ncop. secos desvainados excluidos p/siembra
5101.19.00	Lana s/cardar ni peinar, sucia o lavada en vivo excluida esquilada	0713.39.10	Porotos ncop. secos desvainados p/siembra
5101.21.00	Lana s/cardar ni peinar, desgrasada s/ carbonizar, esquilada	0713.39.90	Porotos ncop. secos desvainados excluidos p/siembra
5101.29.00	Lana s/cardar ni peinar, desgrasada s/ carbonizar, excluida esquilada	0713.40.10	Lentejas secas desvainadas p/siembra
5101.30.00	Lana s/cardar ni peinar, carbonizada	0713.40.90	Lentejas secas desvainadas excluidas p/siembra
5105.10.00	Lana cardada	0713.50.10	Habas secas desvainadas p/siembra
5105.21.00	Lana peinada "a granel"	0713.50.90	Habas secas desvainadas excluidas p/siembra
5105.29.00	Lana peinada excluido a granel	0713.90.10	Hortalizas de vaina ncop. secas desvainadas p/siembra
5105.29.10	"Tops" de lana peinada	0713.90.90	Hortalizas de vaina ncop. secas desvainadas excluidas p/siembra
5105.29.91	Lana peinada ncop., de finura < a 22, 5 micrones	1003.00.10	Cebada p/siembra
5105.29.99	Otras lanas peinadas ncop.	1003.00.91	Cebada cervecera
	<i>Cultivos menores</i>	1003.00.98	Cebada en grano excluida cervecera
0708.10.00	Arvejas (chícharos, guisantes) frescas o refrigeradas	1003.00.99	Cebada ncop.
0708.20.00	Porotos (alubias, frijoles, judías) frescos o refrigerados	1004.00.10	Avena, p/siembra
0710.22.00	Porotos (frijoles, alubias, judías) excluidas frescas o refrigeradas	1004.00.90	Avena, excluido p/siembra
0713.10.10	Arvejas secas desvainadas p/siembra	1006.10.10	Arroz c/cáscara p/siembra
0713.10.90	Arvejas secas desvainadas excluidas p/siembra	1006.10.91	Arroz c/cáscara parbolizado
0713.20.10	Garbanzos secos desvainados p/siembra	1006.10.92	Arroz c/cáscara no parbolizado
0713.20.90	Garbanzos secos desvainados excluidas p/siembra	1006.20.10	Arroz descascarillado, parbolizado
0713.31.10	Porotos de las especies Vigna mungo o radiata secos desvainados p/siembra	1006.20.20	Arroz descascarillado, no parbolizado
0713.31.90	Porotos de las especies Vigna mungo o radiata secos desvainados excluidos p/siembra	1006.30.11	Arroz parbolizado semiblanqueado o blanqueado, pulido o glaseado
0713.32.10	Porotos Adzuki secos desvainados p/siembra	1006.30.19	Arroz parbolizado semiblanqueado o blanqueado, excluido pulido o glaseado
0713.32.90	Porotos Adzuki secos desvainados excluidos p/siembra	1006.30.21	Arroz no parbolizado semiblanqueado o blanqueado, pulido o glaseado
0713.33.11	Porotos comunes negros secos desvainados p/siembra	1006.30.29	Arroz no parbolizado semiblanqueado o blanqueado, excluido pulido o glaseado
0713.33.19	Porotos comunes negros secos desvainados excluidos p/siembra	1006.30.90	Arroz semiblanqueado o blanqueado, pulido o glaseado, ncop.
0713.33.21	Porotos comunes blancos secos desvainados p/siembra	1006.40.00	Arroz partido
0713.33.29	Porotos comunes blancos secos desvainados excluidos p/siembra	1008.20.10	Mijo p/siembra
		1008.20.90	Mijo excluido p/siembra
		1008.30.10	Alpiste p/siembra
		1008.30.90	Alpiste excluido p/siembra
		1202.10.00	Maníes crudos c/cáscara
		1202.20.10	Maníes crudos s/cáscara p/siembra
		1202.20.90	Otros maníes crudos ncop.
		1204.00.10	Semilla de lino p/siembra

Código Arancelario	Descripción	Código Arancelario	Descripción
	<i>Cultivos menores</i>		<i>Hortalizas</i>
1204.00.20	Semilla de lino, excluido para siembra	0709.10.00	Alcachofas (alcauciles) frescos o refrigerados
1207.60.10	Semilla de cártamo p/siembra	0709.20.00	Espárragos frescos o refrigerados
1207.60.90	Semilla de cártamo excluida p/siembra	0709.30.00	Berenjenas frescas o refrigeradas
5201.00.10	Algodón s/cardar ni peinar, s/desmotar	0709.40.00	Apio fresco o refrigerado excluido el apionabo
	<i>Hortalizas</i>	0709.51.00	Setas y otros hongos frescos o refrigerados
0701.10.00	Papas frescas o refrigeradas p/siembra	0709.52.00	Trufas frescas o refrigeradas
0701.90.00	Papas frescas o refrigeradas excluidas p/siembra	0709.59.00	Otros hongos y trufas
0702.00.00	Tomates frescos o refrigerados	0709.60.00	Frutos del género Capsicum o Pimenta frescos o refrigerados
0703.10.11	Cebollas p/siembra, frescas o refrigerados	0709.70.00	Espinacas (incl. de Nueva Zelanda) y armuelles frescas o refrigeradas
0703.10.19	Cebollas frescas o refrigeradas, excluidas, p/siembra	0709.90.11	Maíz dulce fresco o refrigerado p/siembra
0703.10.21	Chalotes p/siembra, frescos o refrigerados	0709.90.19	Maíz dulce fresco o refrigerado excluido p/siembra
0703.10.29	Chalotes frescos o refrigerados excluidos p/siembra	0709.90.90	Hortalizas frescas o refrigeradas ncop.
0703.20.10	Ajos p/siembra, frescos o refrigerados	0710.10.00	Papas (patatas) excluidas frescas o refrigeradas
0703.20.90	Ajos frescos o refrigerados excluidos p/siembra	0710.21.00	Arvejas (chícharos, guisantes) excluidas frescas o refrigeradas
0703.90.10	Puerros y hortalizas aliáceas ncop., p/siembra, frescos o refrigerados	0710.22.00	Porotos (frijoles, alubias, judías) excluidas frescas o refrigeradas
0703.90.90	Puerros y hortalizas aliáceas ncop., frescos o refrigerados excluidos p/siembra	0710.29.00	Hortalizas de vaina ncop. excluidas frescas o refrigeradas
0704.10.00	Coliflores y brécoles (<i>broccoli</i>), frescos o refrigerados	0710.30.00	Espinacas y armuelles excluidas frescas o refrigeradas
0704.20.00	Repollitos de Bruselas frescos o refrigerados	0710.40.00	Maíz dulce excluido fresco o refrigerado
0704.90.00	Repollos frescos o refrigerados excluidos de Bruselas y similares	0710.80.00	Hortalizas ncop. excluidas frescas o refrigeradas
0705.11.00	Lechuga repollada fresca o refrigerada	0710.90.00	Mezclas de hortalizas excluidas frescas o refrigeradas
0705.19.00	Lechuga fresca o refrigerada excluida repollada	0711.10.00	Cebollas conservadas provisionalmente
0705.21.00	Endivia Witloof fresca o refrigerada	0711.20.10	Aceitunas ciagua salada
0705.29.00	Achicoria fresca o refrigerada excluida endivia	0711.20.20	Aceitunas c/agua sulfurosa o adicionada de otras sustancias
0706.10.00	Zanahorias y nabos frescos o refrigerados	0711.20.90	Aceitunas conservadas provisionalmente ncop.
0706.90.00	Remolachas p/ensalada, salsifies, apionabos, rábanos, raíces comestibles similares, frescas o refrigeradas	0711.30.10	Alcaparras c/agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias
0707.00.00	Pepinos y pepinillos, frescos o refrigerados	0711.30.90	Alcaparras conservadas provisionalmente ncop.
0708.10.00	Arvejas (chícharos, guisantes) frescas o refrigeradas	0711.40.00	Pepinos y pepinillos conservados provisionalmente
0708.20.00	Porotos (alubias, frijoles, judías) frescos o refrigerados	0711.51.00	Hongos del género Agaricus conservados provisionalmente
0708.90.00	Legumbres frescas o refrigeradas excluido arvejas o guisantes		

Código Arancelario	Descripción	Código Arancelario	Descripción
	<i>Hortalizas</i>		<i>Hortalizas</i>
0711.59.00	Hongos y trufas conservados provisionalmente excluido hongos del género Agaricus	0713.40.90	Lentejas secas desvainadas excluidas p/siembra
0711.90.00	Legumbres y hortalizas ncop. y sus mezclas, conservadas provisionalmente	0713.50.10	Habas secas desvainadas p/siembra
0712.10.00	Papas (patatas) secas, incluso cortadas en trozos o en rodajas, pero s/otra preparación	0713.50.90	Habas secas desvainadas excluidas p/siembra
0712.20.00	Cebollas secas	0713.90.10	Hortalizas de vaina ncop.secas desvainadas p/siembra
0712.30.00	Setas y otros hongos, trufas, secas	0713.90.90	Hortalizas de vaina ncop. secas desvainadas excluidas p/siembra
0712.31.00	Hongos del género Agaricus secos	0714.10.00	Raíces de mandioca
0712.32.00	Orejas de Judas secas	0714.20.00	Batatas
0712.33.00	Hongos gelatinosos secos	0714.90.00	Otras raíces excluidas mandioca y batatas
0712.39.00	Trufas y hongos excluido del género Agaricus y gelatinosos, secos		<i>Frutas</i>
0712.90.10	Ajo en polvo	0801.11.10	Cocos secos s/cáscara
0712.90.90	Hortalizas ncop. secas	0801.11.90	Cocos secos c/cáscara
0713.10.10	Arvejas secas desvainadas p/siembra	0801.19.00	Cocos excluidos secos
0713.10.90	Arvejas secas desvainadas excluidas p/siembra	0801.21.00	Nueces de Brasil c/cáscara
0713.20.10	Garbanzos secos desvainados p/siembra	0801.22.00	Nueces de Brasil s/cáscara
0713.20.90	Garbanzos secos desvainados excluidas p/siembra	0801.31.00	Nueces de cajú c/cáscara
0713.31.10	Porotos de las especies Vigna mungo o radiata secos desvainados p/siembra	0801.32.00	Nueces de cajú s/cáscara
0713.31.90	Porotos de las especies Vigna mungo o radiata secos desvainados excluidos p/siembra	0802.11.00	Almendras c/cáscara
0713.32.10	Porotos Adzuki secos desvainados p/siembra	0802.12.00	Almendras s/cáscara
0713.32.90	Porotos Adzuki secos desvainados excluidos p/siembra	0802.21.00	Avellanas c/cáscara
0713.33.11	Porotos comunes negros secos desvainados p/siembra	0802.22.00	Avellanas s/cáscara
0713.33.19	Porotos comunes negros secos desvainados excluidos p/siembra	0802.31.00	Nueces de nogal c/cáscara
0713.33.21	Porotos comunes blancos secos desvainados p/siembra	0802.32.00	Nueces de nogal s/cáscara
0713.33.29	Porotos comunes blancos secos desvainados excluidos p/siembra	0802.40.00	Castañas (Castanea spp.)
0713.33.91	Porotos comunes ncop. secos desvainados p/siembra	0802.50.00	Pistachos
0713.33.99	Porotos comunes ncop. secos desvainados excluidos p/siembra	0802.90.00	Otros frutos de cáscara ncop.
0713.39.10	Porotos ncop. secos desvainados p/siembra	0803.00.00	Bananas o plátanos, frescos o secos
0713.39.90	Porotos ncop. secos desvainados excluidos p/siembra	0804.10.10	Dátiles frescos
0713.40.10	Lentejas secas desvainadas p/siembra	0804.10.20	Dátiles secos
		0804.20.10	Higos frescos
		0804.20.20	Higos secos
		0804.30.00	Ananás (piñas)
		0804.40.00	Paltas (aguacates)
		0804.50.00	Guayabas, mangos y mangostanes
		0805.10.00	Naranjas frescas o secas
		0805.20.00	Mandarinas
		0805.30.00	Limonas frescos o secos
		0805.40.00	Toronjas o pomelos frescos o secos
		0805.50.00	Limonas
		0805.90.00	Otros citrus ncop.
		0806.10.00	Uvas frescas
		0806.20.00	Uvas secas incluidas las pasas
		0807.11.00	Sandías frescas
		0807.19.00	Melones frescos

**Código
Arancelario****Descripción****FUNDAMENTOS***Frutas*

0807.20.00	Papayas frescas
0808.10.00	Manzanas frescas
0808.20.10	Peras frescas
0808.20.20	Membrillo fresco
0809.10.00	Damascos o albaricoques frescos
0809.20.00	Cerezas frescas
0809.30.10	Durazno fresco
0809.30.20	Griñones y nectarinas frescos
0809.40.00	Ciruelas y endrinas frescas
0810.10.00	Frutillas (fresas) frescas
0810.20.00	Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa frescas
0810.30.00	Grosellas, incluido el casis, frescas
0810.40.00	Arándanos y otros frutos del género Vaccinium frescos
0810.50.00	Kiwis frescos
0810.60.00	Duriones
0810.90.00	Otros frutos frescos ncop.
0811.10.00	Frutillas (fresas) congeladas
0811.20.00	Frambuesas, zarzamoras, moras, moras-frambuesas y grosellas congeladas
0811.90.00	Frutas ncop. congeladas
0812.10.00	Cerezas conservadas provisionalmente
0812.20.00	Frutillas conservadas provisionalmente
0812.90.00	Otros frutos ncop. conservados provisionalmente
0813.10.00	Damascos secos
0813.20.10	Ciruelas secas c/carozo
0813.20.20	Ciruelas secas s/carozo
0813.30.00	Manzanas secas
0813.40.10	Peras secas
0813.40.90	Frutas ncop. secas
0813.50.00	Mezclas de frutos, secos o de frutos de cáscara
0814.00.00	Cortezas de citrus, melones o sandías, conservadas provisionalmente

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Alchouron y otros señores diputados, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

María del Carmen Alarcón.

Señor presidente:

La producción agropecuaria es en la actualidad un sostén esencial de nuestra economía. Una de las principales ventajas competitivas de nuestro país y su sistema productivo era la diversificación de la producción agropecuaria. De más está explicar la sumatoria de ventajas que esto nos proporcionaba, principalmente por ofrecer un menor riesgo ante problemas climáticos o de mercado. En este sentido, una de las ventajas más importantes radicaba en el plano social, debido a que cada una de estas diversas producciones permitía el arraigo rural, el desarrollo de la zona, y fomentaba el empleo.

Nuestro país se encuentra hoy beneficiado con la posibilidad de producir un cultivo de alta demanda internacional, como es la soja y sus subproductos, cuya comercialización se ha convertido en uno de los principales ingresos para nuestra economía. Con ventas de 6.678 millones de dólares en el 2003 y una proyección de ingresos de casi 10 mil millones de dólares para el corriente año (2004), el complejo sojero aporta hoy más del 45 % del ingreso por retenciones del país.

Esto ocurre gracias a una importante y coyuntural suba en los precios internacionales de estos productos, y a un significativo aumento en el área sembrada (un 150 % en la década) y en los rendimientos.

Este crecimiento del complejo sojero se dio principalmente en la Pampa Húmeda a expensas de otras producciones tradicionales como la del maíz y la ganadería. Pero también se dio en zonas extrapampeanas en detrimento de los cultivos regionales. Por ejemplo, las exportaciones en toneladas de maní cayeron un 31 % entre 2001 y 2003, las legumbres un 52 %, el arroz un 69 % y el mijo un 90 % en el mismo período.

Este cambio compromete la sustentabilidad de nuestro sistema productivo y reclama medidas que permitan acompañar agrónomicamente el desarrollo del complejo sojero, como rotaciones, fertilización, etcétera.

Más allá del riesgo agronómico, lo que hoy se encuentra en juego es la sustentabilidad social, dada la evidente expulsión de mano de obra que se ha verificado principalmente en los cultivos regionales, como el algodón, que requieren más mano de obra que la soja.

Estos hechos no son una consecuencia unívoca del comportamiento del mercado. Este proceso se encuentra "sesgado" por efecto de las retenciones a las exportaciones agropecuarias implementadas a partir de la crisis económica que se desencadenó en nuestro país en diciembre de 2001.

Cada día la producción agropecuaria argentina debe competir en los mercados internacionales con

productos que cuentan con subsidios del orden de los 1.000 millones de dólares diarios. Contra toda lógica, los productos argentinos llegan al mundo con una retención a las exportaciones del 20 %, en general, y un 23,5 % en el caso de las oleaginosas.

Como ya lo he señalado en reiteradas oportunidades, las retenciones a las exportaciones constituyen un desincentivo para la producción, y debería establecerse un cronograma para su eliminación total en los próximos años, a fin de mantener un ritmo productivo creciente.

Sin embargo, según las expresiones del señor ministro de Economía y debido a la función social que las mismas cumplen, nuestro país no estaría en condiciones de implementar una eliminación total de las mismas.

Desde que se implementaron las retenciones, los ingresos fiscales por este concepto han crecido constantemente. Desde cerca de 1.600 millones de dólares en el 2001 a 2.020 millones de dólares en el 2003, y con proyecciones para el 2004 que permiten estimar que los ingresos por retenciones rondarán los 2.775 millones de dólares (debido fundamentalmente al aumento de la soja).

Analizando este ingreso en profundidad, se observa la escasa incidencia en las retenciones de algunos de los productos agropecuarios mencionados en la tabla A; por ejemplo, en 2003, las retenciones por cultivos menores como el mijo ascendieron a 38 mil dólares, arroz 4 millones de dólares, maní 23 millones de dólares, carnes a 14 millones de dólares y en frutas y hortalizas 27 millones de dólares.

Más aún, las estimaciones para el presente año, las retenciones proyectadas representan sólo el 4,3 % del total. Es decir que estamos hablando de dejar de percibir un ingreso por retenciones de 120 millones de dólares por la totalidad de las producciones mencionadas, compensado por un incremento de 750 millones de dólares en cereales y oleaginosas, con lo que el total de retenciones ascendería de todos modos a 2.655 millones de dólares, superiores en un 31 % a las percibidas durante 2003.

Considero que si se eliminan las retenciones a los productos propuestos, el impacto fiscal por dejar de percibir ese 4,3 % se compensa con el beneficio social que se lograría. Generación de empleo, recuperación de nuestra ganadería y lechería, y mejora de la competitividad de cultivos, entre otros; un conjunto de consecuencias que sin duda van a con-

tribuir a mejorar la competitividad estratégica de nuestro sistema productivo sin provocar un esfuerzo significativo desde el punto de vista fiscal en el corto plazo.

Todos estos beneficios se traducirán rápidamente en un mayor ingreso de divisas, un mayor desarrollo regional, mayor arraigo rural, y menos desempleo, lo que en el mediano-largo plazo compensará con creces el esfuerzo fiscal que hoy se pide.

Por las razones expuestas recomendamos que la Honorable Cámara de Diputados resuelva proponer la eliminación de las retenciones a las exportaciones de los productos mencionados en el presente proyecto.

Guillermo E. Alchouron. – Juan C. Bonacorsi. – Roberto I. Lix Klett. – Gabriel Llano. – Encarnación Lozano. – Nélide M. Mansur. – Alberto Natale.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos correspondientes, disponga la eliminación de las retenciones a las exportaciones de los productos agropecuarios que se detallan, a los efectos de preservar una estructura productiva diversificada, cuyo beneficio social compensa con creces el impacto que tendría esta medida sobre los recursos fiscales:

Carnes (vacunas, avícolas, porcinas y otras), miel, lana, lácteos, cultivos menores (arveja, porotos, otras legumbres, cebada, avena, arroz, mijo, alpiste, lino, cártamo, maní, algodón) y frutas y hortalizas, frescas y procesadas; de acuerdo a las nomenclaturas arancelarias adjuntas en la tabla A*. Asimismo aquellos cultivos especiales como el maíz colorado, maíces de alto valor con identidad preservada y girasoles especiales.

Por último corresponde que a la luz del carácter distorsivo de los derechos de exportación se decida un cronograma de eliminación progresiva de los mismos, en resto de los productos.

Guillermo E. Alchouron. – Juan C. Bonacorsi. – Roberto I. Lix Klett. – Gabriel Llano. – Encarnación Lozano. – Nélide M. Mansur. – Alberto Natale.

* La tabla corresponde a la publicada con el proyecto que aprueba la comisión.